



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 85 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

18 SEP 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. ... Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiere cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional"; en consecuencia los bienes inmuebles de uso público deben ser mantenidos periódicamente previniendo de esa forma el deterioro de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"

Que, con la Carta N° 001-2018-ARQ.RFVZ, el Arquitecto Rony Vizcarra Silvestre, remite el Informe Técnico N° 01 de evaluación y aprobación del plan de mantenimiento de la actividad "Mantenimiento rutinario y periódico de las infraestructuras públicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna"

Que, con el Informe N° 303-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco, Jefe de la Oficina de Supervisión de proyectos da cuenta que habiendo revisado el contenido técnico y documentario, el cual cumple con los requisitos técnicos conforme a la normativa vigente R.A N° 281-2007-A/MPJB, en tal sentido da opinión favorable al plan de mantenimiento de la actividad mencionada con un presupuesto de S/ 160,096.02 (Ciento sesenta mil noventa y seis con 02/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario distribuyéndose la inversión como sigue:

Costos Directos	133,971.56
Gastos Generales	16,076.59
Gastos Administrativos	669.86
Gastos Ejecutora	2,679.43
Gastos Supervisión	5,358.86
Gastos Liquidación	1,339.72
Presupuesto Total	160,096.02

En merito a lo antes señalado solicita certificación presupuestal al Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duberly Limache Quispe.

Que, por medio del Informe N° 630-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal bajo la siguiente estructura presupuestal del año 2018 para el mencionado plan de mantenimiento rutinario:

Actividad : "Mantenimiento rutinario y periódico de las infraestructuras públicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna"
Cadena Presupuestal : 9002.33999999.5000936.03.006.0010
Secuencia Funcional : 0041



Neumónico : 4092 Costo Directo
4093 Gastos Generales
4094 Gastos de Ejecutora
4095 Supervisión
4096 Gastos Administrativos
4097 Gastos de Liquidación
Fte.Finan./Rubro : 5RD 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras
Presupuesto : S/ 160,096.02 Soles.



Que, el Jefe de Desarrollo Territorial e Infraestructura con el Informe N° 696-2018-GDTI-GM-AMPJB, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo, señalando que se ha cumplido con todos los lineamientos técnicos para su elaboración conteniendo la información de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto de actividad, listado de insumos, análisis de costo unitario, presupuesto analítico, cronograma de ejecución, cronograma valorizado, panel fotográfico, planos de actividad.

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da cuenta mediante el Informe N° 310-2018-OAJ-MPJB, que en merito a los informes técnicos con opinión favorable emitidos por las áreas responsables, corresponde la emisión del acto resolutivo.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.



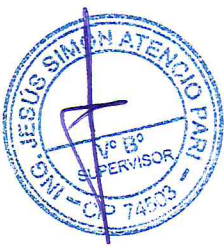
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado, “*Mantenimiento rutinario y periódico de las infraestructuras públicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre-Tacna*”, con un presupuesto de S/ 160,096.02 (Ciento sesenta mil noventa y seis con 02/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes dentro del plazo legal y su respectiva publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal